



**REGLAMENTO DE ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE DELEGADOS
FONDO DE EMPLEADOS GRUPO ACCIONPLUS
31 DE AGOSTO DE 2.013**

Por el cual se reglamenta La Asamblea General Extraordinaria de Delegados del Fondo de Empleados Grupo Accionplus. La Junta Directiva del Fondo de Empleados Grupo Accionplus, en uso de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 45, del Estatuto faculta a la Junta Directiva para convocar a Asamblea General Extraordinario. Que la Asamblea General, es la suprema autoridad del Fondo, sus decisiones y acuerdos serán obligatorios para la totalidad de los asociados del mismo, siempre que se haya adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias.

ACUERDA

Artículo 1. DELEGADOS: Por regla general, la participación en la Asamblea debe ser directa, sin embargo, el delegado que por trabajo, enfermedad, estudio o vacaciones no pueda asistir, no puede enviar reemplazo y debe informar al Fondo de Empleados, enviando la respectiva excusa por escrito así: Enfermedad: incapacidad expedida por la EPS, Estudio: certificado de la institución académica, Trabajo: carta expedida por el empleador declarando y afirmando el horario de trabajo, Vacaciones: carta expedida por el empleador, certificando su período de vacaciones.. La fecha límite de la entrega de estas excusas vence el 26 de agosto de 2013.

Artículo 2. ADMINISTRATIVOS: Los miembros de Junta Directiva, Comité de Control Social, Representante Legal y los funcionarios del Fondo de Empleados, deben asistir en cumplimiento de sus funciones.

Artículo 3. ASISTENCIA: Si a las 8:00AM no se ha completado el quórum, se dará un lapso de media hora para completarlo, si en el transcurso de la media hora se



cuenta con la presencia del número mínimo de asociados establecido en el Estatuto, se dará inicio a la Asamblea. Los Delegados que lleguen después de las 9:00AM, se les tomará como inasistencia y se les aplicará la sanción pertinente.

Artículo 4. SANCION: Los miembros de la Junta Directiva, Comité de Control Social, Representante Legal, funcionarios del Fondo de Empleados y Delegados de la Asamblea, que no se presenten a ésta y que no envíen la respectiva excusa de justificación (Art.1), así como los Delegados que se retiren antes de terminar la Asamblea, serán sancionados con una multa equivalente al 7% del S.M.M.L.V., valor que se llevará a incrementar el Fondo de Bienestar Social.

Artículo 5. PARTICIPACION: Las únicas personas que tendrán voto en la Asamblea, serán los delegados, los demás asistentes solo tendrán voz. Únicamente podrán estar presentes en la Asamblea, los Delegados, actuales miembros de la Junta Directiva y Control Social, Revisor Fiscal y Funcionarios del Fondo de Empleados.

Artículo 6. TIEMPO: Cada delegado dispondrá de máximo tres minutos de tiempo para cualquier intervención.

Firmado en Santiago de Cali, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2.013.

CESAR LUIGI MENDOZA
Presidente

LUIS ALFREDO MORENO
Secretario